

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	: 10
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>102.920.792</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		216.355
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.633
	99	Otros		171.722
09		APORTE FISCAL		102.703.437
	01	Libre		102.703.437
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>102.920.792</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.768.408
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.124.912
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95.993.819
	01	Al Sector Privado		95.993.819
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	95.993.819
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.653
	03	Vehículos		14.015
	04	Mobiliario y Otros		8.005
	05	Máquinas y Equipos		3.084
	06	Equipos Informáticos		7.549
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	17
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	290
	No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	30.840
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	115.034
	- En el exterior, en miles de \$	10.057
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	57.412
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	90.811
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	18.388

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	:	10
Capítulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Incluye:

a) M\$ 2.996.400 para el Programa Vida Nueva que atenderá 3.238 niñas, niños y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada 24 horas, de las comunas de La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Puente Alto, Peñalolén, Pudahuel y Recoleta.

Los recursos se destinarán a la ejecución de 16 programas de Intervención Especializada (PIE); el fortalecimiento de 7 Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y la creación de una nueva oficina en la comuna de Lo Espejo, al fortalecimiento de 7 Programas de Intervención Breve (PIB) existentes y la creación de tres nuevos PIB en las comunas de Lo Espejo, La Granja y Recoleta, 8 proyectos comunales de intervención especializada en consumo problemático de drogas (PDR) y 8 proyectos de reinserción educativa.

Trimestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Dirección de Presupuestos respecto del estado de avance del programa Vida Nueva. Copia de estos informes serán enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

b) M\$ 2.442.393 para la oferta de programas de protección de derechos para niños y niñas, con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes de tribunales de familia, dispuestas bajo el artículo 80 bis de la Ley N° 19.968. El Ministerio de Justicia deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia.

c) M\$ 1.750.342 para ajustar el monto base de las subvenciones para Centros Residenciales establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.032, a los costos reales de estas prestaciones, con el fin de mejorar la calidad de la atención. La modificación del citado Reglamento deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. El monto final de la subvención para Centros Residenciales derivado del ajuste que autoriza este literal, será informado antes del 30 de junio de 2012 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

05 Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros de internación cerrada, semicerrada y provisoria; el número de plazas disponibles y número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro; los recursos públicos que se destinan por centro en cada examen de diagnóstico de consumo abusivo de alcohol y drogas; el porcentaje de jóvenes ingresados a los centros señalados que son sometidos a este examen de diagnóstico; y si este último es realizado por el SENAME directamente o a través de una institución externa. Asimismo, deberá informar los recursos públicos que se gastan en los programas de escolaridad en cada centro y cuántos niños asisten a estos programas por centro; los recursos que se gastan en programas de capacitación y en escuelas técnicas en cada centro y el número de niños que asisten a estos programas por centro. Además, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son niños menores de 14 años que infringen la ley, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios. Por último, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son menores vulnerados en sus derechos, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios.

El SENAME deberá informar, además, respecto del número de delitos cometidos al interior de los penales y del número de jóvenes víctimas de homicidio,

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	:	10
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

delitos contra la indemnidad sexual y a la propiedad, desagregados por regiones.